Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 8 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que la liquidación del crédito presentada el 29 de enero de 2020, fue aprobada mediante providencia de marzo 4 de 2020 notificada por estados el 5 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7219dab24cd0c142ba9fc309f515405ef9b6d276af021c289afe5dba33c1a83

Documento generado en 10/02/2021 09:20:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica